



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CIRCULAR MINISTERIAL No. 1, AÑO 2023

DISPOSICIONES PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2023

Estimados directores, docentes y personal administrativo de las instituciones educativas del sector oficial y privado; personal técnico y administrativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y comunidad educativa en general: reciban un afectuoso y fraternal saludo al inicio del año escolar.

Este año nos presenta la oportunidad de profundizar los procesos de transformación impulsados desde el inicio de esta gestión, ahora, en el marco de la Reforma Educativa que el Presidente de la República hizo pública el pasado mes de septiembre, mediante la cual se busca que los estudiantes del sistema educativo salvadoreño tengan acceso a una formación con igualdad para todos teniendo como base los ejes de: Infraestructura, Primera Infancia, Formación Docente, Currículo Renovado, Tecnología y Salud y Nutrición. Esta es una reforma que garantizará que las niñas, niños y adolescentes disfruten del derecho a una educación de calidad, inclusiva e integral y con calidez, desde la Primera Infancia y que permita al mismo tiempo el desarrollo de su máximo potencial.

En el marco de esta reforma, me permito compartir las siguientes disposiciones para que juntos demos inicio a un nuevo año escolar que procure la concreción de todas las aspiraciones y anhelos que la población salvadoreña tiene de una mejor educación para sus hijas e hijos.

Durante el mes de enero, los directores y docentes permanecerán en los centros educativos durante la jornada laboral que ha de servir para que se realicen varias acciones preparatorias para el inicio del año escolar.

1. Disposiciones educativas:

- a. Las clases del año escolar 2023 se brindarán en **modalidad PRESENCIAL**, por lo que se invita al personal docente a preparar las experiencias de aprendizaje pensando que todos nuestros estudiantes acudirán

- diariamente a las instituciones en jornada completa según el turno en que se hayan matriculado.
- b. Las medidas de bioseguridad siguen siendo recomendables, por lo que se debe prestar atención a este tema (ver el Plan La Alegría de Volver a la Escuela y aplicarlo según sea necesario).
 - c. En el sector oficial, el año escolar será inaugurado el **lunes 6 de febrero**. Las instituciones del sector privado, así como las Instituciones de Educación Superior, iniciarán según lo tengan contemplado en su calendario institucional.
 - d. Los años anteriores, asociados con la pandemia por la COVID-19, permitieron la adopción de la multimodalidad (presencial, semipresencial y en línea), a fin de mantener la continuidad educativa de nuestros estudiantes. Esta experiencia vino para quedarse y formar parte integral de la prestación de los servicios educativos. Por ello, cada docente (y para efectos de la planificación y entrega didáctica), incorporará el uso de plataformas digitales especializadas, como *Fiction Express*, *Google Workspace for Education*, *Platzi* y otras; incluyendo, además, proyección de teleclases que se transmitirán siempre en la franja educativa.
 - e. Tomando en cuenta que, tanto docentes como estudiantes ya cuentan con dispositivos tecnológicos, se deberá asegurar su utilización en el centro educativo, así como en casa. En este sentido, se brindarán disposiciones específicas según contenidos programáticos y competencias a desarrollar entre los estudiantes. Para efectos de lo anterior, la Dirección Nacional de Currículo emitirá las disposiciones pertinentes.
 - f. En el momento en que las instituciones educativas sean intervenidas para mejorar su infraestructura (acciones previstas en el marco de la reforma educativa Mi Nueva Escuela), **la semipresencialidad o el aprendizaje en línea** se convertirán en opciones de acompañamiento de los aprendizajes de los estudiantes. Para ello, junto al sector pedagógico del distrito escolar, se coordinará la formulación e implementación del plan respectivo que permita la continuidad educativa de los estudiantes y el logro de aprendizajes.
 - g. Lo anterior también aplicará ante situaciones de emergencia específicas (fenómenos climáticos, terremotos, desastres naturales, etc.). De igual manera, de presentarse situaciones de salud entre los estudiantes que los lleven a ausentarse del centro educativo para su recuperación, las

instituciones deberán recurrir a la **multimodalidad** para atender sus necesidades educativas y mantener la continuidad de su formación. Para ello, cada docente establecerá el itinerario pedagógico que el estudiante en esta situación deberá seguir, asegurando con ello que no presente ningún retraso en el aprendizaje con respecto a sus compañeros.

- h. Las instituciones que ofrecen los niveles Educación Inicial y Parvularia, así como las que atienden Primer Grado de Educación Básica (tanto del sector oficial como privado), tendrán que acatar todas las directrices contempladas en la Ley Crecer Juntos, a fin de brindar una experiencia educativa acorde con dicha ley.
- i. Con la finalidad de promover y fomentar la participación y liderazgo de los estudiantes, se requiere que, en las primeras semanas del año escolar, se proceda a la conformación de las Juntas Directivas de Grado; proceso que habrá de realizarse de manera democrática y bajo los principios de participación, igualdad, equidad y no discriminación. Dichas juntas estarán conformadas por: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Vocales. Con los estudiantes mayores de 12 años, se procederá a conformar el Consejo de Estudiantes («Consejo de Alumnos», de acuerdo con el Artículo 90-B, párrafo 7 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente). De esta acción deberá quedar constancia en un acta.
- j. Para el cuidado socioemocional de los estudiantes, se requiere la implementación de la guía metodológica para la facilitación de la atención psicosocial y la convivencia escolar en comunidades educativas de El Salvador. En este sentido, en la primera semana de retorno a clases, se implementen actividades de integración y desarrollo de habilidades socioemocionales que promuevan una acogida afectuosa a los estudiantes: bienvenida, construcción de la confianza grupal y acuerdos de convivencia escolar, conversar, hablar sobre sus vacaciones, reflexionar sobre las satisfacciones que les dejó el año 2022, aprendizajes, expectativas y metas para el año 2023, entre otras.
- k. En el caso de las instituciones de Educación Superior, la prestación del servicio educativo se realizará según la modalidad del plan de estudio de cada carrera registrado y autorizado por el Ministerio de Educación: presencial, semipresencial o no presencial.

2. Disposiciones generales previas al inicio del año escolar:

- a. Limpieza y ornato de las instalaciones educativas a fin de mostrar la mejor imagen de nuestros centros que acogerán en los próximos días a los estudiantes.

3. Disposiciones para docentes y directores:

- a. Cierre de procesos 2022 en el SIGES que aún están pendientes de concluir: registro de calificaciones, estado de promoción y cierre de secciones. No hay que olvidar que esta acción es indispensable para el proceso de matrícula 2023. Matrícula de estudiantes que inicia el lunes 9 de enero y que ha de extenderse durante los primeros meses del año escolar. Se deberá coordinar el proceso de matrícula de manera que esté habilitada durante toda la jornada laboral para que las familias puedan asistir a matricular en la hora que mejor les convenga.
- b. En relación con las modalidades flexibles de educación, se comunica que, a partir del 9 de enero de 2023, se continúa la matrícula para jóvenes y adultos con sobreedad e interesados en completar sus estudios y alcanzar el título de Bachiller General. Para ello, se realizará en cada sede, cumpliendo los requisitos que el Sistema Educativo Nacional establece para legalizar el proceso en el SIGES, siendo la única excepción que los estudiantes mayores de 18 años presentan una fotocopia del DUI.

4. Disposiciones para la activación en el SIGES de procesos específicos del año escolar 2023, tales como:

- a. Actualización de la ficha del centro educativo (módulo: centros educativos).
- b. Registro de Aulas (módulo de infraestructura).
- c. Crear Secciones (módulo: centros educativos).
- d. Matrícula (módulo: centros educativos), priorizando Parvularia, Primero y Cuarto Grado de Educación Básica para efectos de coordinar la entrega de los dispositivos tecnológicos.
- e. Confirmación de matrícula (módulo: centros educativos).
- f. Actualización de la ficha del estudiante a través de aplicativo web.

- g. Registro o actualización de nombramientos y contratos.
- h. Horario Escolar (módulo: centros educativos).
- i. Registro de asignaturas - docente (SIGOB-SOL).

5. Disposiciones para la planificación didáctica y preparación de las aulas:

- a. Con el fin de alistar los recursos y materiales para el inicio de la atención de los estudiantes, para el presente año escolar se vuelve al desarrollo de los programas de estudio, por lo que la jornalización deberá programarse con base a ello.
- b. La planificación didáctica deberá tenerse de forma impresa y digital, así como estar disponible para el momento en que las autoridades educativas puedan requerirla. Esta deberá incluir el uso de la tecnología educativa y los dispositivos electrónicos con los que ya cuentan estudiantes y docentes.

6. Disposiciones para los procesos de formación y actualización docente:

- a. A partir del 9 de enero (y en otros momentos del año escolar), los docentes serán convocados a participar en diversos procesos formativos que tienen como finalidad facultarlos para la implementación de la transformación educativa. Por tanto, se les solicita estar atentos a las convocatorias que, por medio de las Direcciones Departamentales correspondientes, les hagan llegar.
- b. Para las instituciones que ofrecen Bachillerato Técnico Vocacional (BTV), se deberán preparar los espacios destinados para realizar prácticas (aulas y talleres), así como actualizar el inventario de equipo, herramientas y materiales disponibles de acuerdo con cada módulo y nivel educativo a fin de contar con las condiciones e insumos según lo establecido en los planes de estudio correspondientes.

7. Disposiciones para la prueba extraordinaria AVANZO 2022:

- a. En el caso de las instituciones educativas que ofrecen Educación Media y que tienen estudiantes que, por algún motivo no pudieron realizar la Prueba AVANZO el año anterior, deben contactar a dichos estudiantes y realizar el proceso de registro correspondiente para que puedan evaluarse de manera extraordinaria el próximo 27 de enero. Se solicita apoyar a los

estudiantes para que completen este proceso que les permitirá obtener su título de Bachiller.

8. Disposiciones para el Organismo de Administración Escolar:

- a. El Organismo de Administración Escolar deberá prever la liquidación de fondos de cualquier transferencia realizada a más tardar el 31 de enero del presente año, salvo aquellas que cuentan con prórroga para su ejecución.

9. Disposiciones sobre el Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE):

Se comunica que, a partir del presente año, la modalidad de entrega de alimentos a través del PASE será nuevamente para la preparación de refrigerios dentro del centro educativo. Por ello, para apoyar la ejecución del programa, es importante realizar las siguientes acciones:

- a. Conformar nuevamente el Comité de Alimentación Escolar (CAE) en todos los centros educativos, tal como lo estipula el acuerdo N. ° 15-0390, Instructivo para el funcionamiento del Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE) y modificativas, fortaleciendo así el desarrollo y gestión del programa.
- b. Deben tomarse las medidas necesarias para la prevención de enfermedades, como el uso de agua potable, lavado frecuente de manos, cumplir las normas de higiene y manipulación de alimentos, así como acatar todas las recomendaciones para la prevención de la COVID-19.
- c. Asegurar, de manera anticipada, las condiciones adecuadas para la recepción, almacenamiento y preparación de alimentos dentro de los centros educativos. Asimismo, se debe realizar la limpieza y sanitización de las áreas e instrumentos relacionados (cocinas, bodegas, utensilios, vajilla, etc.), con el fin de garantizar la entrega del refrigerio escolar a los estudiantes matriculados en el año escolar 2023 (una vez se comiencen a recibir los alimentos).

10. Disposiciones sobre el Programa de Paquetes Escolares:

- a. El proveedor contratado para el suministro de Paquetes de Útiles Escolares 2023 entregará los libros de texto por grado según la cantidad de estudiantes incluidos en el mismo. Todos los cambios en la cantidad de los libros originados por la dinámica de las matrículas por grado deben gestionarse ante la Dirección Departamental correspondiente en la Unidad

de Gestión Territorial, así como los libros para los estudiantes no incluidos en el contrato original (sobredemanda).

- b. Los cuadernos incluidos en los Paquetes de Útiles Escolares, que se entregarán a los estudiantes al inicio del año escolar 2023, no será necesario que sean forrados con ningún tipo de papel, debido a que cada uno de ellos lleva diseños que los identifican. Por lo tanto, no deben solicitar a los padres, madres de familia o responsables del estudiante que realicen esta actividad.

11. Disposiciones sobre el Servicio Social Estudiantil:

Hay que recordar que, según el Art. 26 de la Ley General de Educación, el grado de Bachiller se otorgará al estudiante que haya cursado y aprobado el plan de estudios correspondiente, el cual incluirá el Servicio Social Estudiantil y aplica para todas las instituciones públicas y privadas que brindan los servicios de Educación Media General y Técnica. Para el presente año escolar, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- a. La planificación y organización del Servicio Social Estudiantil se desarrollará en el primer período del Primer año de Bachillerato, ejecutándose a partir del segundo periodo de estudio. Su finalización no deberá exceder del mes de junio del año en que se va a graduar.
- b. En el caso de los estudiantes que cursan el Segundo Año de Bachillerato en el 2023, realizarán el Servicio Social Estudiantil con una duración de 75 horas durante un período de 7 meses: de febrero a agosto de este año.
- c. Los centros educativos garantizarán la seguridad de los estudiantes y proporcionarán los espacios y recursos para realizar sus proyectos sin que se incurra en gastos por parte de las familias.

Iniciamos este nuevo año con grandes sueños de futuro para nuestras niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que forman parte de todos los niveles educativos, niveles que esperamos se concreten en **una nueva escuela**, que les permita aprender en un ambiente seguro, agradable y feliz; con todas las condiciones tecnológicas del siglo XXI; con docentes con vocación, altamente capacitados y comprometidos con la educación; con acceso a herramientas y materiales educativos de calidad que inculquen los valores nacionales; con espacios de recreación donde se promueva el arte y la cultura; y con una alimentación sana y nutritiva que les permita tener la energía y alegría para crecer

y desarrollarse en plenitud. Por ello, les invito a que, con renovados brillos, demos la bienvenida a cada uno de nuestros estudiantes al año escolar 2023.

San Salvador, 9 enero de 2023.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO